Valparaíso, 15 de enero de 2004.

El Secretario de Comisiones que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el proyecto de ley, originado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que **OTORGA UN MEJORAMIENTO ESPECIAL A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA (BOLETÍN N° 3.446-04),** con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue analizado conforme al texto propuesto por la Comisión Técnica, siendo aprobado por *unanimidad* su articulado, salvo el artículo 9° que se aprobó por 10 votos a favor y una abstención, el artículo 12 que se aprobó por 6 votos a favor y una abstención, y el artículo 3° transitorio que se aprobó por 6 votos a favor y una abstención, con las siguientes indicaciones del Ejecutivo, que fueron aprobadas como se señala en cada caso, con la adecuación de los respectivos numerales.

1) Para agregar el siguiente artículo 13 nuevo:

"Artículo 13.- Agrégase el siguiente artículo 54 bis nuevo al DFL N° 2, de 1998, de Educación, Ley sobre Subvenciones del Estado a los Establecimientos Educacionales:

"Los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación retendrán el 3% de los recursos que les corresponda percibir por subvención mensual y sus correspondientes incrementos a los Departamentos de Administración Municipales y a las

Corporaciones Municipales, cuando hayan excedido, en el mes inmediatamente anterior, el porcentaje de las horas contratadas de la dotación docente que les permite el artículo 26 del DFL N° 1, de 1996, de Educación.

La cantidad retenida será integrada al sostenedor cuando éste ajuste su dotación docente a lo prescrito en el artículo 26 del DFL N° 1, de 1996, de Educación.

Los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación reiterarán esta medida en los meses siguientes si no se ha dado cumplimiento a la proporcionalidad establecida entre horas de titularidad y horas de contrato en las respectivas dotaciones docentes o si la situación de incumplimiento se vuelve a producir.

Las retenciones quedarán sin efecto si el concurso se declara desierto por no haberse presentado profesores titulados.”.

Esta indicación fue aprobada por 6 votos a favor y 1 voto en contra.

2) Para agregar el siguiente artículo 3º transitorio, nuevo:

“Artículo 3º Transitorio.- Aquellos Municipios o Corporaciones de Educación Municipal que al 31 de marzo de 2004 tengan en su dotación docente un porcentaje superior al 20% de docentes en calidad de contratados, deberán llamar a un concurso interno para incorporar a docentes en calidad de titulares a la dotación

para ajustarse a lo estipulado en el artículo 26 del DFL Nº 1, de 1996, de Educación. Este concurso deberá quedar resuelto a más tardar el 30 de abril de 2004.

Podrán participar en este concurso interno los profesionales de la educación titulados, que hayan pertenecido a la dotación docente del respectivo Municipio o Corporación de Educación Municipal en calidad de contratados al 28 de febrero del 2004 y que hayan servido en ésta durante tres años continuos o cuatro discontinuos, contados desde esa fecha. No tendrán derecho a concursar los contratados para ejercer funciones de reemplazo.”.

Esta indicación fue aprobada por 6 votos a favor y una abstención.

3) Para agregar el siguiente inciso cuarto, en el artículo quinto transitorio:

“Las retenciones dispuestas en el artículo 13 de esta ley regirán a contar del 1° de mayo de 2005.”.

*Esta indicación fue **rechazada** por 1 voto a favor y 6 votos en contra.*

4) Para sustituir el inciso sexto del artículo 6° transitorio, por el siguiente:

“Durante el año 2004, el monto de los anticipos de la subvención a que se refiere el artículo 7° transitorio siguiente, sólo podrán hacerse hasta por el equivalente a 1.000 profesionales de la educación.”.

Esta indicación fue aprobada por unanimidad.

Concurrieron durante el estudio de la iniciativa la señora María Ariadna Hornkohl, Ministra de Educación Subrogante y los señores Rodrigo González, Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y Julio Valladares, Asesor del Ministerio de Hacienda.

La **Comisión de Hacienda** acordó, además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor ORTIZ, don JOSÉ MIGUEL.

Al presente certificado se adjunta el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos.

Adoptaron los acuerdos precedentes los Diputados señores Jaramillo, don Enrique (Presidente); Alvarado, don Claudio; Alvarez, don Rodrigo; Cardemil, don Alberto; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Saffirio, don Eduardo; Tuma, don Eugenio; Villouta, don Edmundo, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Javier Rosselot Jaramillo
Secretario de la Comisión